

**ANEXO 9**

**FORMULARIO DE DENUNCIAS**

FORMULARIO PARA TRAMITES DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PÚBLICA	
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE</b>	
1.1. Nombres Completos del Denunciante (opcional):	
1.2. Número de Identificación (C.C. o RUC) (opcional):	
1.3. Dirección Domiciliaria y/o Casillero Judicial, dirección electrónica para Notificaciones (opcional):	
1.4. Nombre de la Entidad Contratante materia de la denuncia	
<b>2. TIPO DE TRAMITE (MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE TRAMITE REQUERIDO)</b>	
2.1. Denuncia	<input type="checkbox"/> Poner en conocimiento de la Autoridad sobre un hecho que requiere su intervención en el que el Denunciante no este ligado al procedimiento.
<b>3. DENUNCIA</b>	
3.1. Identificación de la acción que denuncia, u objeto de contratación del procedimiento o código del procedimiento de contratación	
3.2. Fundamentos de Derecho	Constitución de la República del Ecuador, Art. 66, 23: "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas".
3.3. Fundamentos de Hecho:	
3.4. Anexo (documentación de respaldo del hecho denunciado en caso de considerarlo pertinente)	



**FORMULARIO PARA TRAMITES DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE**

1.1. Dirección Domiciliaria y/o Casillero Judicial para Notificaciones:

1.2. Dirección de Correo Electrónico:

1.3. Nombre de la Entidad Contratante materia del reclamo

1.4. Código del procedimiento materia del Reclamo:

**2. TIPO DE TRAMITE (MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE TRAMITE REQUERIDO)**

2.1. Reclamo:  Dar aviso sobre algun asunto de interes del reclamante con el propósito que la autoridad adopte medidas respecto de eventuales daños que se le este ocasionando dentro de una etapa del procedimiento de contratación.

**3. SOLO PARA RECLAMO**

3.1. La identificación de la situación o acto administrativo que reclama

- PUBLICACIÓN**
- TIPO DE PROYECTO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
  - CPC NO ACORDE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
  - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO
  - DESIGNACIÓN DE LA COMISION TÉCNICA (DONDE LA MÁXIMA AUTORIDAD NO PUEDE FORMAR PARTE DE LA MISMA)
  - CONVOCATORIA
  - PLIEGO PUBLICADO ACORDE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE
  - CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA INNECESARIOS, INCONSISTENTES, LIMITANTES O DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO
  - ESTUDIO DESAGREGACION TECNOLÓGICA PUBLICADO CON SU RESPECTIVA APROBACIÓN
  - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE
  - METODOLOGÍA DE EVALUACION POR PUNTAJE
- ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS**
- PREGUNTAS CONTESTADAS SATISFACTORIAMENTE
  - ACLARACIONES REALIZADAS SIN MODIFICAR EL PRESUPUESTO NI EL OBJETO DE CONTRATACION
  - RESOLUCIÓN DE CANCELACION
- CONTENIDOS Y ANALISIS DE LA OFERTA (EVALUACIÓN)**
- ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
  - CONVALIDACIÓN DE ERRORES
  - METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE
  - METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE
  - INCONSISTENCIA EN LA PUJA (APLICA SOLO PARA SUBASTA)
- INFORMES DE EVALUACIÓN**
- ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS
  - DESHABILITACIÓN PARA CONTINUAR EN LA SIGUIENTE ETAPA A PESAR DE CONSTAR COMO HABILITADO EN EL ACTA DE CALIFICACION
- ADJUDICACIÓN**
- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
  - RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
- OTROS**

3.2. Fundamentos de Derecho

Constitución de la República del Ecuador, Art. 66 Numeral 23: "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.

Constitución de la República del Ecuador, Art. 76 Numeral 1. "Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes".

Constitución de la República del Ecuador, Art. 76 Numeral 7, a): "Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones".

Constitución de la República del Ecuador, Art. 76 Numeral 7, h): "Presentar en forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistido y replicar los argumentos de las otras partes, presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra".

Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 102: "Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podran presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa omitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de esto particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quien dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de sesenta días hábiles, en el que deberá presentar los pruebas y argumentos técnicos correspondientes".

3.3. Fundamentos de Hecho

3.4. Anexo